



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 229 - IGP/2012

Ate, 21 de Setiembre del 2012

VISTO: El Requerimiento de Bienes y Servicios Nº 047-ROJ-IGP/12 y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Ing. Pierina Morales de Maeda, encargada del Radio Observatorio de Jicamarca, comunica que a fin de mantener la operatividad de la casa Nº 10 donde funciona la Estación Puerto Maldonado, requiere se realice el pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica y mantenimiento correspondiente al mes de Agosto del presente por el monto ascendente a **S/. 718.90 (Setecientos Dieciocho y 90/100 Nuevos Soles)** y que a su vez, a Oficina de Administración del IGP autoriza se gestione el pago de los servicios antes mencionados, para cuyo efecto se debe otorgar anticipo a nombre del trabajador **Sr. Ángel Manuel Sihuy Mendoza**, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y con lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador, **Señor Ángel Manuel Sihuy Mendoza**, por la suma de **S/. 718.90 (Setecientos Dieciocho y 90/100 Nuevos Soles)**, para que realice el pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica y mantenimiento correspondiente al mes de Agosto del presente, a fin de conservar la operatividad de la casa Nº 10 donde funciona la Estación Puerto Maldonado, con cargo a la fuente de Donaciones y Transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Mario Flores Pascualín
Director de Administración